

Año 2024.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.-

Nº 15265/24.-

INICIADO BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA UVG.-

MOTIVO DECRETAR LA EMERGENCIA EN SEGURIDAD EN TODO EL PARTIDO
DE VILLA GESELL.-

FECHA 3 de Abril de 2024.-

TÍTULO: Decretar la Emergencia en Seguridad en todo el Partido de Villa Gesell

VISTO: La creciente ola de delitos que tuvieron lugar durante los últimos meses en todo el partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento acelerado de hechos delictivos, así como el grado de violencia de los mismos en nuestro Partido demuestra una clara sensación de desprotección en la ciudadanía;

Que la Comisión de Seguridad del Honorable Concejo Deliberante visitó las instalaciones de la Secretaría de Seguridad de la ciudad, sin haber podido acceder a los datos estadísticos del Mapa del delito;

Que teniendo en cuenta que durante los meses de temporada baja el número de delitos crece;

Que se observa la existencia de delitos planificados, casos de connivencia policial en delitos de relevancia nacional y en especial, robos violentos en forma diaria, lo que provoca temor y desesperación en la sociedad;

Que ante tales circunstancias es necesario por parte de este Cuerpo interiorizarse sobre la planificación de políticas de seguridad y de prevención, como también todo lo referente a los recursos económicos y humanos para enfrentar estos próximos meses.

Por ello: El Bloque de La Libertad Avanza UVG solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1: Decrétese en el Partido de Villa Gesell la EMERGENCIA EN SEGURIDAD, por el termino de 180 días, a partir de la sanción del presente decreto.

Artículo 2: Solicítese la convocatoria ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires al Jefe Departamental, al Jefe Distrital, y a los



Comisarios de Villa Gesell para informar a este cuerpo sobre situación de las fuerzas en la localidad, las falencias actuales que son necesarias subsanar y que puedan gestionarse desde este Honorable Cuerpo.

Artículo 3: Solicítese la presencia del Secretario de Seguridad a una reunión en el Honorable Concejo Deliberante a los efectos de conocer las acciones de prevención y control de hechos delictivos que actualmente se desarrollan, conjuntamente requerir presente, dicho funcionario, un informe estadístico del Mapa del delito de los últimos 3 meses según la ordenanza 2528/14 y realice un balance del sistema de cámaras de monitoreo en las localidades, así como del sistema de patrullaje de móviles municipales detallando cantidad de personal afectado, condiciones de los móviles y posibilidades de mejora de cada sistema.

Artículo 4: Requérase al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sr. Javier ALONSO una audiencia para que reciba a una Delegación de vecinos integrada por Instituciones representativas de cada localidad y Concejales de las distintas fuerzas Políticas.

Artículo 5: de forma



VIVAS LUIS ALBERTO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell